

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que el demandado a través de su apoderado judicial contestó la demanda dentro del término legal. Estando pendiente fijar fecha de audiencia inicial. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, 4 de marzo de 2024

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Marzo cuatro (4) del dos mil veinticuatro (2024). –

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado, conforme a lo establecido en el art. 372 del Código General del Proceso, dispone,

1. Señalar el cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 am), a fin de realizar audiencia entre las partes intervinientes en el proceso, la cual se realizará virtualmente, la cual se sujetará a lo consagrado en el artículo 392 del Código General del Proceso.

Se previene a las partes para que presenten los testigos y las pruebas que pretendan hacer valer.

La audiencia se sujetará a lo consagrado en el artículo 392 del Código General del Proceso.

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

2.1.1. Tener como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

2.2. DE LA PARTE DE LA PARTE DEMANDADA:

La parte demandada fue notificada por aviso y contesto la demanda en oportunidad.

Escuchar en interrogatorio a las partes demandante y demandada.

La audiencia virtual se realizará con los medios tecnológicos establecidos por ley a través de la plataforma **Teams o Lifesize**, remitiéndoles a todos los intervinientes el enlace correspondiente con anticipación, así mismo se informará de cualquier cambio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Rmh

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **351c31d44475762ecba771027ab35c9e6c4ece4b95f186808ac2e89dbdc10db0**

Documento generado en 06/03/2024 02:44:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>